

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 2.782

**GOBIERNO CIVIL**

El excelentísimo señor Ministro de Economía Nacional, en telegrama, me dice:

«Se reciben denuncias este Ministerio de que no se cumple por fabricantes harinas tasa de trigos ordenada Decreto quince corriente. Confirmando artículo noveno dicho Decreto fabricantes están obligados presentar relaciones juradas compra trigos en las que conste cantidades adquiridas nombre vendedor lugar de compra y precio. Puede V. E. ordenar que la presentación estas declaraciones sea diaria así como que se hagan visitas de inspección a las referidas fábricas para comprobar la veracidad de las mismas. En el caso de que se compruebe falta de veracidad en las declaraciones o falsedad en ellas aplique con todo rigor sanciones que se determinan artículo noveno del Decreto haciendo público en prensa referidas sanciones y recabando de Cámaras agrícolas Sindicatos y agricultores en general coadyuven con autoridades al cumplimiento de estas disposiciones denunciando cuantos casos conozcan y haciendo ofertas por conducto V. E. para toda compra y venta de trigos. Ruégole la mayor publicidad a las presentes órdenes y excite el celo de Ayuntamientos Alcaldes y enti-

dades interesadas para su mejor cumplimiento.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, excitando por medio de la presente el celo de los Ayuntamientos, Alcaldes y entidades interesadas para su mejor y más exacto cumplimiento y advirtiendo que seré inexorable contra los contraventores de las tasas y de cuanto sobre régimen de intervención de trigos y estadística se ha dispuesto sobre el particular de que se trata. Debiendo los Alcaldes acusar recibo de la presente para su mayor eficacia.

Valladolid, 28 de Julio de 1931.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

Núm. 2.780

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR**

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Arroyo, Benafarces, Bercero, Berceruelo, Cabezón de Valderaduey, Camporredondo, Castronuevo de Esgueva, Cistérniga Esguevillas de Esgueva, Montealegre, Pozal de Gallinas, Torrelobatón, Villalán de Campos, Villalar de los Comuneros, Villanueva de Duero, Villanueva la Condesa, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Mancio, Villarmentero de Esgueva y Zaratán, se servirán devolver inmediatamente el impreso que

para que fuera diligenciado, indicando la actual constitución de sus respectivos Ayuntamientos, se les remitió con arreglo a lo dispuesto en la circular número 2.569, «Boletín Oficial» del 8 de Julio.

Valladolid, 28 de Julio de 1931.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

Núm. 2.800

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR A LOS ALCALDES, DE URGENTE CUMPLIMIENTO**

Próximo el plazo de constitución del Jurado mixto de la propiedad rústica, para el cual han de enviarse las propuestas de vocales de propietarios y arrendatarios antes del 4 de Agosto próximo a la Delegación Regional del Trabajo de Valladolid, según ésta ha anunciado en los «Boletines» de 27 y 28 del corriente, encarezco a todos los Alcaldes que notifiquen a las entidades de propietarios y arrendatarios de cada localidad el día en que expira el referido plazo de las propuestas y que las formulen según se les ha prevenido por la expresada Delegación en los citados «Boletines Oficiales», que también indican las normas para la inscripción en el Censo electoral del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Por tanto, espero que con las instrucciones publicadas no quedará, en ningún pueblo, Asocia-

ciación alguna que no sea enterada por la respectiva Alcaldía de todo lo concerniente a la elección de los mencionados vocales, la cual constituye un acto de trascendencia económica y social, a cuya divulgación, en consecuencia, hemos de cooperar las Autoridades, cada una en nuestra esfera.

Valladolid, 29 de Julio de 1931.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

Núm. 2.792

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid**

**Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado**

*Tercer trimestre de 1931*

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de la cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y demás impuestos del Estado, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio.

Dicha cobranza comenzará el día 1.º de Agosto próximo, y horas de nueve a trece y de diez y seis a diez y ocho.

En los primeros treinta días los Auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos



y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente:

**Zona de la capital**

Los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comienza el día 1.º de Agosto para terminar el 10 de Septiembre.

Oficina recaudatoria, planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador: La propia Corporación provincial.

Auxiliares: Don Fernando Alonso Cortegana, don Segundo Rueda Ruiz, don Mariano Rueda Gil, don Manuel Alfigame Villaescusa y don Sandalio Sanz Sastre.

**MES DE AGOSTO**

*Distritos municipales y días de cobranza*

**Primera zona de los pueblos de la capital**

Oficina recaudatoria: Valladolid, Angustias, 76, entresuelo.

Recaudador: Don Cesáreo del Muro y Coó.

- Cabezón . . . . . 13.
- Castronuevo de Esgueva . . . . . 3.
- Cigales . . . . . 21 y 22.
- Cistérniga . . . . . 19.
- Fuensaldaña . . . . . 4 y 5.
- Mucientes . . . . . 17 y 18.
- Parrilla (La) . . . . . 1.
- Renedo de Esgueva . . . . . 20.
- Tudela de Duero . . . . . 10, 11 y 12.
- Viana de Cega . . . . . 8.
- Villabáñez . . . . . 6 y 7.

**Segunda zona de los pueblos de la capital**

Oficina recaudatoria: Valladolid, Cabañuelas, 1, principal.

Recaudador: Don Luis Nieto Fraile.

Auxiliares: Don Ildefonso Fagúndez Redondo y don Jenaro de la Fuente Medrano.

- Arroyo . . . . . 12.
- Boecillo . . . . . 3.
- Castrodeza . . . . . 5 y 6.
- Ciguñuela . . . . . 12 y 13.
- Geria . . . . . 7 y 8.
- Laguna . . . . . 3 y 4.
- Puente Duero . . . . . 1.
- Robladillo . . . . . 13.
- Santovenia . . . . . 4.
- Simancas . . . . . 7 y 8.
- Villanubla . . . . . 10 y 11.
- Wamba . . . . . 5 y 6.
- Zaratán . . . . . 10 y 11.

**Primera zona de Medina del Campo**

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: Don Cándido Alvarez, don Pedro Alvarez Gutiérrez y don Antonio Hernández García.

- Ataquines . . . . . 3 y 4.
- Bobadilla . . . . . 25.
- Brahojos . . . . . 5.
- Campillo (El) . . . . . 5.

- Cervillego . . . . . 6.
- Fuente el Sol . . . . . 6.
- Gomeznarro . . . . . 7.
- Lomoviejo . . . . . 10.
- Moraleja . . . . . 7.
- Muriel . . . . . 11.
- Pozal de Gallinas . . . . . 13.
- Pozaldez . . . . . 17 y 18.
- Ramiro . . . . . 14.
- Rubí de Bracamonte . . . . . 13.
- San Pablo de la Moraleja . . . . . 4.
- Salvador de Zapardiel . . . . . 12.
- San Vicente del Palacio . . . . . 19.
- Velascálvaro . . . . . 25.
- Zarza (La) . . . . . 14.

**Segunda zona de Medina del Campo**

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Cándido Alvarez y Alvarez.

Auxiliares: Don Pedro Alvarez Gutiérrez, don Pablo Hernández y don Francisco Alvarez Gutiérrez.

- Carpio . . . . . 3 y 4.
- Medina del Campo . . . . . 19 al 22.
- Nueva Villa de las Torres . . . . . 1.
- Rodilana . . . . . 7.
- Rueda . . . . . 5 y 6.
- Seca (La) . . . . . 5 y 6.
- Serrada . . . . . 4.
- Ventosa . . . . . 7.
- Villanueva de Duero . . . . . 3.

**Única zona de Medina de Ríoseco**

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: Don Virgilio Gómez Macón.

Auxiliar: Don Rafael González Martínez.

- Berrueces . . . . . 11.
- Cabreros del Monte . . . . . 12.
- Castromonte . . . . . 13.
- Medina de Ríoseco . . . . . 19, 20 y 21.
- Montealegre . . . . . 18.
- Moral de la Reina . . . . . 11.
- Morales de Campos . . . . . 15.
- Mudarra (La) . . . . . 17.
- Palacios . . . . . 18.
- Palazuelo . . . . . 7 y 8.
- Pozuelo la Orden . . . . . 1.
- Santa Eufemia . . . . . 6.
- Tamariz . . . . . 16.
- Tordehumos . . . . . 3 y 4.
- Valdenebro . . . . . 10.
- Valverde . . . . . 14.
- Villabrágima . . . . . 3 y 4.
- Villaesper . . . . . 15.
- Villafrechós . . . . . 5 y 6.
- Villagarcía . . . . . 2.
- Villalba los Alcores . . . . . 9 y 10.
- Villamuriel . . . . . 8.
- Villanueva de San Mancio . . . . . 17.

**Única zona de Mota del Marqués**

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: Don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliares: Don Pedro de la Fuente Hernández y don Manuel Hernández Díez.

- Adalia . . . . . 15.
- Almaraz . . . . . 10.
- Barruelo . . . . . 14.
- Benafarces . . . . . 6.
- Casasola . . . . . 18 y 19.
- Castromembibre . . . . . 6.
- Gallegos . . . . . 4.
- Marzales . . . . . 4.

- Mota del Marqués . . . . . 21 y 22.
- Pedrosa del Rey . . . . . 18 y 19.
- Peñaflor . . . . . 12 y 13.
- Pobladura . . . . . 5.
- San Cebrián . . . . . 1.
- San Pedro Latarce . . . . . 10 y 11.
- San Pelayo . . . . . 15.
- San Salvador . . . . . 3.
- Tiedra . . . . . 5, 6 y 7.
- Torrecilla la Torre . . . . . 14.
- Torrebatón . . . . . 12, 13 y 14.
- Urueña . . . . . 10 y 11.
- Vega Valdetronco . . . . . 3 y 4.
- Villalbarba . . . . . 19.
- Villanueva de los Caballeros . . . . . 7 y 8.
- Villardefrades . . . . . 7 y 8.
- Villasexmir . . . . . 3.
- Villavellid . . . . . 5.

**Única zona de Nava del Rey**

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: Don Baldomero García de los Reyes.

Auxiliares: don Cándido Alvarez Alvarez y don Pablo Hernández Monge.

- Alaejos . . . . . 10, 11 y 12.
- Castrejón . . . . . 9.
- Castronuño . . . . . 26 y 27.
- Fresno el Viejo . . . . . 19 y 20.
- Nava del Rey . . . . . 29 al 31.
- Pollos . . . . . 24 y 25.
- San Román . . . . . 17 y 18.
- Siete Iglesias . . . . . 21 y 22.
- Torrecilla la Orden . . . . . 13 y 14.
- Villafranca de Duero . . . . . 28.
- Villaverde . . . . . 23.

**Única zona de Olmedo**

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: Don Jacinto Berنال Caviedes.

Auxiliares: Don Teófilo Blanco de la Cruz y don Juan Hernansanz Merlo.

- Aguasal . . . . . 19.
- Alcazarén . . . . . 6 y 7.
- Aldea San Miguel . . . . . 3.
- Aldeamayor . . . . . 4 y 5.
- Almenara . . . . . 21.
- Bocigas . . . . . 20.
- Camporredondo . . . . . 17.
- Cogeces de Iscar . . . . . 14.
- Fuente Olmedo . . . . . 8.
- Hornillos . . . . . 12.
- Isca . . . . . 24 y 25.
- Llano de Olmedo . . . . . 8.
- Matapozuelos . . . . . 12 y 13.
- Megeces . . . . . 22.
- Mojados . . . . . 10 y 11.
- Olmedo . . . . . 19, 20 y 21.
- La Pedraja . . . . . 6 y 7.
- Pedrajas S. Esteban . . . . . 24 y 25.
- Portillo y su arrabal . . . . . 3, 4 y 5.
- Puras . . . . . 21.
- S. Miguel del Arroyo . . . . . 17 y 18.
- Valdestillas . . . . . 10 y 11.
- Villalba de Adaja . . . . . 13.

**Primera zona de Peñafiel**

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: Don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliares: Don Longinos Sordo Pastor y don Luis Sordo Pastor.

- Bahabón . . . . . 1.
- Bocos de Duero . . . . . 2.
- Campaspero . . . . . 6 y 7.
- Canalejas . . . . . 19.
- Castrillo de Duero . . . . . 20 y 21.
- Corrales . . . . . 22.

- Curiel . . . . . 8.
- Fompedraza . . . . . 13.
- Langayo . . . . . 10.
- Manzanillo . . . . . 26.
- Olmos de Peñafiel . . . . . 4.
- Padilla . . . . . 18.
- Peñafiel . . . . . 15, 16 y 17.
- Pesquera . . . . . 11 y 12.
- Piñel de abajo . . . . . 24 y 25.
- Piñel de arriba . . . . . 5.
- Rábano . . . . . 3.
- Roturas . . . . . 9.
- San Llorente . . . . . 22.
- Torre de Peñafiel . . . . . 23.
- Valdearcos . . . . . 2.

**Segunda zona de Peñafiel**

Oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: Don Ignacio Rojo García.

Auxiliares: Don Julián Rojo Niño y don Julio Rojo Niño.

- Aldealvar . . . . . 4.
- Castrillo Tejeriego . . . . . 12.
- Cogeces del Monte . . . . . 5 y 6.
- Montemayor . . . . . 3 y 4.
- Olivares de Duero . . . . . 17.
- Quintanilla de abajo . . . . . 18.
- Quintanilla de arriba . . . . . 11.
- Santibáñez . . . . . 7.
- Sardón . . . . . 8.
- Torrescárcela . . . . . 1.
- Traspinedo . . . . . 7 y 8.
- Valbuena de Duero . . . . . 13.
- Viloria . . . . . 1.
- Villavaquerín . . . . . 10.

**Única zona de Tordesillas**

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliar: Don Santiago Cantalapiedra Merinero.

- Bercero . . . . . 5 y 6.
- Berceruelo . . . . . 5.
- Matilla . . . . . 10.
- S. Miguel del Pino . . . . . 1.
- Tordesillas . . . . . 25, 26 y 27.
- Torrecilla de la Abadesa . . . . . 19.
- Velilla . . . . . 3.
- Velliza . . . . . 12 y 13.
- Villalar . . . . . 7 y 8.
- Villán de Tordesillas . . . . . 12.
- Villavieja del Cerro . . . . . 20.

**Única zona de Valoria la Buena**

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: Don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliar: don Florencio Minguéz Esguevillas.

- Amusquillo . . . . . 18.
- Canillas . . . . . 11.
- Castroverde . . . . . 13.
- Corcos . . . . . 20 y 21.
- Cubillas Sta. Marta . . . . . 22.
- Encinas . . . . . 10.
- Esguevillas . . . . . 6 y 7.
- Fombellida . . . . . 12.
- Olmos de Esgueva . . . . . 3.
- Piña de Esgueva . . . . . 5.
- Quintanilla de Trigueros . . . . . 26.
- S. Martín de Valvení . . . . . 14.
- Torre de Esgueva . . . . . 17.
- Trigueros del Valle . . . . . 24 y 25.
- Valoria la Buena . . . . . 27 y 28.
- Villaco . . . . . 19.
- Villafuerte . . . . . 8.
- Villanueva de los Infantes . . . . . 4.
- Villarmentero . . . . . 1.



**Primera zona de Villalón**

Oficina recaudatoria en Villalón.

Recaudador: Don Delfín Monje de Castro.

Auxiliar: Don Francisco Torres Cuervo.

- Bustillo . . . . . 14.
- Cabezón de Valderaduey . . . . . 9.
- Cuenca . . . . . 13 y 14.
- Fontihoyuelo . . . . . 7.
- Gatón . . . . . 12.
- Herrín . . . . . 12.
- Melgar de abajo . . . . . 4.
- Melgar de arriba . . . . . 3 y 4.
- Monasterio . . . . . 3.
- Saelices . . . . . 9.
- Santervás . . . . . 5 y 6.
- Vega de Ruiponce . . . . . 5 y 6.
- Villabaruz . . . . . 11.
- Villacarralón . . . . . 8.
- Villacid . . . . . 13.
- Villacreces . . . . . 8.
- Villafrades . . . . . 11.
- Villagómez . . . . . 10.
- Villalón . . . . . 17, 18 y 19.
- Villanueva la Condesa . . . . . 10.
- Zorita de la Loma . . . . . 7.

**Segunda zona de Villalón**

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: Don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: Don Augencio Escudero del Agua.

- Aguilar . . . . . 1.
- Barcial . . . . . 8.
- Becilla . . . . . 13 y 14.
- Bolaños . . . . . 8.
- Castrobol . . . . . 7.
- Castroponce . . . . . 2.
- Ceinos . . . . . 1.
- Mayorga . . . . . 5, 6 y 7.
- Quintanilla Molar . . . . . 11.
- Roales . . . . . 3.
- Unión de Campos . . . . . 4.
- Urones . . . . . 4.
- Valdunquillo . . . . . 11 y 12.
- Villalba de la Loma . . . . . 2.
- Villalán . . . . . 10.
- Villavicencio . . . . . 9 y 10.

La oficina recaudatoria de cada zona, se hallará abierta al público durante seis horas diarias en el segundo mes de cada trimestre, y ocho, o sea cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, en los diez primeros días del tercer mes del trimestre, en los que, necesariamente, ha de terminar el período voluntario de cobranza.

Es de interés advertir a los contribuyentes de que si dejan transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre en curso, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al último del citado tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y su provincia.

Valladolid, 28 de Julio de 1931. — El Tesorero de Hacienda, *Andrés de la Rica*.

Núm. 2.731

**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS**

Provincia de Valladolid

Segunda quincena del mes de Junio de 1931

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa.	Valoria la Buena	San Martín de Valvení	Ovina	17	»	7	»	10
Pulmonía contagiosa	Medina de Rioseco.	Palazuelo de Vedija	Porcina	6	9	»	15	»
Idem	Mota del Marqués.	San Salvador	Idem	7	»	»	7	»
Peste porcina	Medina del Campo.	Rueda	Idem	»	8	»	8	»

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez Blas*.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 2.789

**Cabezón**

Según participa a esta Alcaldía el vecino de esta villa don Manuel Garrido del Val, se le ha extraviado de la era, el día 24 del mes actual, una caballería asnal, de su pertenencia, de las siguientes señas:

Una pollina cerrada, pelo pardo claro, la oreja algo caída, sin herrar, y de alzada regular.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, rogando a la persona en cuyo poder se encuentre lo participe a esta Alcaldía, para que su dueño pase a recogerla y a satisfacer los gastos causados.

Cabezón, 26 de Julio de 1931. — El Alcalde, Víctor Velasco.

Núm. 2.767

**Tordesillas**

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1931, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas

o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes incluidos en el referido repartimiento.

Tordesillas, 27 de Julio de 1931. — El Alcalde, Damián Milán y Alonso.

Núm. 2.791

**Trigueros del Valle**

Para satisfacer a la Hacienda mil ciento cuarenta pesetas y cincuenta y cinco céntimos por crédito reconocido por el Ayuntamiento en concepto de forestales del ejercicio semestral y años de 1927 y 1928, la Comisión de Hacienda ha propuesto la habilitación de crédito haciendo aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de citado Reglamento, se hace público que el expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Trigueros del Valle, 27 de Julio de 1931. — El Alcalde, Mariano Santiago.

Núm. 2.787

**Villafrechós**

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que el arreglo de las calles de este pueblo, y año actual, se verifique con piedra silicea, y su transporte se haga por medio de subasta.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del reglamento para la contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924 se hace saber al vecindario por espacio de ocho días, a fin de que, los que se consideren perjudicados, puedan presentar, durante dicho plazo, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villafrechós, 27 de Julio de 1931. — El Alcalde, José de la Guerra.

Núm. 2.788

**Villafrechós**

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal ordinario de este pueblo que ha de regir en el próximo ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Villafrechós, 27 de Julio de 1931. — El Alcalde, José de la Guerra.



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.793

#### VALLADOLID.—PLAZA

Fernández Nespral, Alvaro; domiciliado últimamente en Valladolid, Hotel Cantábrico; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado del Río, para ser oído en causa por estafa de 350 pesetas a dicho Hotel, instruida por expresado Juzgado, bajo el número 220 de 1931.

Núm. 2.764

#### MEDINA DE RÍOSECO

Don Diego Rodríguez Camazón, Juez de primera instancia de Medina de Rioseco.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Quiliano Pérez Pascual, en nombre de don Marceliano Pascual Lázaro, vecino de Madrid, se sigue expediente de dominio de las participaciones que se expresarán sobre los bienes y derechos que también se describen:

Diez y ocho enteros y siete céntimos por ciento, sobre todos y cada uno de los bienes y derechos que como procedentes de la casa del señor Marqués de Monreal, constituyen la denominada «Administración de Villabragima», sitios en el término municipal de este nombre y en el de Valverde de Campos, que se deslindan a continuación:

#### Término de Villabragima

1.º Un monte, titulado «El Carvajal», al pago de su nombre; linda al Este, raya y tierras de Castromonte; Mediodía, con montes del mismo Castromonte y Villabragima, llamado el monte Curto; Poniente, dicho monte Curto y tierras de foro, y Norte, tierras de foro. Es de tercera calidad y sus leñas de roble, conteniendo casa para el montaraz. Ocupa una superficie de 1.215 iguadas, tres cuartas y 77 estadales, equivalentes a 409 hectáreas, 13 áreas y cuatro centiáreas, sin incluir en esta superficie los caminos que le cruzan en varias direcciones.

2.º Una tierra, al pago del Esparragal, que linda al Este, con tierra de Juan Gutiérrez; Medio-

día, otra de Andrés Martín y otra de Mariano Valbuena; Poniente, la de Benito Moreno, y Norte, la de Carlos Palmero. De cabida ocho cuartas, equivalentes a 44 áreas y seis centiáreas.

3.º Una casa titulada el Palacio, en la calle Derecha, linda, entrando, por la derecha, con casa de José López, con la calle de Traspalacio, con casa de los herederos de Miguel Villarragut, otra de don Miguel Corbeti y con calleja cerrada, para el servicio de la misma casa-palacio donde tiene la puerta accesoria; por la izquierda, con casa de herederos de don Francisco Fernández, otra de Bernardo Moreno, otra de herederos de don Francisco del Río, otra de Santiago Maestro, otra de Juan García, otra de Benito Lobato, otra de Felipe Rodríguez y otra de Felipe Villacorta, y por el testero, con la calle del Granero, tiene una superficie de 39.725 pies cuadrados o sean 3.084 metros y 24 centímetros cuadrados, de los cuales se hallan edificados y cubiertos 10.387 pies cuadrados, 806 metros y 42 centímetros. Además sirve de entrada una plazuela semicuada que linda por la derecha, con casa del referido López; por la izquierda, con casa de Francisco Hernández, y testero, lo que sirve de entrada al Palacio y con lo que fueron caballerizas. Mide una superficie de 2.184 pies cuadrados o sean 165 metros y 56 centímetros cuadrados.

4.º Una tierra al pago del Esparragal, linda al Norte y Mediodía, con la de Pío Mateo; Este, la de Restituto Martín y de Isidoro Moreno, y Poniente, la de Ramón María Delgado. Hace seis cuartas y 17 estadales, equivalentes a 34 áreas y 64 centiáreas.

5.º Otra tierra al camino del Teruelo; linda al Norte, con la de Ramón María Delgado y don Julián Esojo; Este, la de José Espinilla; Mediodía, la de Juan Gutiérrez y del señor Marqués de Vallehermoso, y al Poniente, el camino. Hace 12 cuartas, equivalentes a 67 áreas y 31 centiáreas.

6.º Otra tierra al camino del Barrial; que linda al Norte, con la de Antolina Fernández; Este, la de Francisco Alonso; Mediodía, otra de Ricardo Cebrián, y al Poniente, el camino. Hace una cuarta y 40 estadales, o sean siete áreas y 85 centiáreas.

7.º Otra tierra al mismo pago; linda al Norte, la de Vicente Tomillo; Este, la de Julián Esojo; Mediodía, la de Antolina Fernández, y Poniente, el camino. De cabida de dos cuartas, equivalentes a 11 áreas y 21 centiáreas.

8.º Otra tierra al pago de San Tirso; que linda al Norte, con

tierra de Alejandro Valdivieso y de Toribio Maestro; Oeste, la de Ignacio Cebrián, y Poniente, la de Pedro Simón y la divide el camino de las Callejas. Hace siete cuartas y 91 estadales, a sean 44 áreas y 36 centiáreas.

9.º Otra al pago del camino de la Fuente del Cuervo; linda al Norte, con tierra de Fernando Fernández Ortega; Este, corral de Niceto Sánchez; Mediodía, el camino, y Poniente, de Clemente de Castro. Hace 19 cuartas y 20 estadales, o sea una hectárea, siete áreas y 69 centiáreas.

10. Otra al pago de Zambraña, titulada la Viñabuena; linda al Norte, con tierra de Pío Mateo; Este, con la de Carlos Palmero; Mediodía, la de Francisco Bayón y Alejandro Valdivieso, y Poniente, con la de Andrés Martín. De cabida 42 cuartas, equivalentes a dos hectáreas, 35 áreas y 51 centiáreas.

11. Otra tierra al pago del Cercado de Tapia; linda al Norte, con la de Fernando Fernández Ortega; Este, el mismo; Mediodía, de Justo Herrero, y Poniente, la de José Espinilla. De cabida tres cuartas y cuatro estadales, o sean 17 áreas y cinco centiáreas.

12. Otra tierra al camino de Morales; que linda al Norte, la de Marceliano Samaniego y senda de Torrejón; Este, camino de Morales; Mediodía, con el de Tordehumos, y Poniente, tierra de Lucía Represa. De cabida 103 cuartas y 10 estadales, o sean cinco hectáreas, 78 áreas y 32 centiáreas.

13. Otra al pago de la Encina; linda al Norte, la de Clemente de Castro; Este, la de Pío Mateo; Mediodía, la de la Capellanía Turrado, y Poniente, de la Capellanía Buchán. De cabida 11 cuartas y 31 estadales, o sean 63 áreas y 38 centiáreas.

14. Una era en la calle de las Gitas; linda al Norte, la de Isabel Martos; Este, la de Isidro Herrero; Mediodía, la de Pío Mateo, y Poniente, la titulada calle. De cabida cuatro cuartas y 48 estadales, o sean 23 áreas y 22 centiáreas.

15. Una tierra al pago de los Carros o Cazos; que linda al Norte, la de herederos de Ramón Martínez; Este, otra de Clemente de Castro; Mediodía, otra de Santos de Castro, y Poniente, otra de Miguel Herrero López. Hace 19 cuartas y 14 palos, o sean una hectárea, siete áreas y 36 centiáreas.

16. Un derecho real, foro de la casa del señor Marqués de Monreal a que se hallan afectos mil novecientos catorce predios.

#### Término de Valverde de Campos

Un pajar en la Plazuela del Marqués, sin número; linda por la derecha, entrando en él, con las puertas de entrada de la Plazuela; izquierda, con casa de Satorio Sánchez, y por el testero, con la calle de la Fuente. Su figura un cuadrado y mide una superficie de 640 pies cuadrados, o sean 49 metros y 63 centímetros.

Una panera en la calle de las Caballerizas, señalada con el número 18; que linda por la derecha de su entrada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle de Abajo, y por su espalda, con corrales de Antonio Fernández. Su figura es un trapecio y mide una superficie de 3.300 pies cuadrados, equivalentes a 256 metros y 56 centímetros cuadrados, de los que se hallan edificados 2.750 pies, o sean 213 metros cuadrados.

Una huerta dedicada en su mayor parte al cultivo de hortaliza, al término de Rioseco; linda al Este, con dicho camino; Mediodía, Soto de Duarte o Portuarte y Plazuela del Almirante, perteneciente también a los herederos del señor Marqués de Monreal; Poniente, calle de las Caballerizas, y Norte, solar que ocupó el molino llamado de la Huerta y con el camino de Rioseco. Hace ocho iguadas y cuatro cuartas, equivalentes a tres hectáreas, 64 áreas y 36 metros. Está cercada con paredes de tres metros de altura y 70 centímetros de espesor de piedra mampostería, sentado con mortero de cal, y se entra a esta huerta por dos puertas de arco, de sillera, situada una al Mediodía, frente a la Plazuela del Almirante, y la otra, al Norte, frente a la carretera de Rioseco a Castromonte. En el perímetro de esta finca hay una casa para morada, titulada el Palacio, sin número de gobierno, cuya fachada y puerta de entrada da frente a la repetida Plazuela del Almirante, la cual casa ocupa una superficie de 4.134 pies cuadrados, todos edificados y cubiertos y tiene un patio que sirve de entrada al palacio y da paso a la huerta, en el que hay una cuadra y cobertizo provisional, que ocupa todo una superficie de 43 metros y 48 centímetros.

Una tierra al pago del Corral de Tapia; linda Este, con la de Ana Bezos; Sur, otra de Parrigo hermanos; Oeste, otra de Melchor Delgado y de Martina Peña, y Norte, camino del Medio. Hace tres iguadas, cinco cuartas y 22 estadales, equivalentes a una hectárea, 62 áreas y 9 centiáreas.



Otra al pago de Salguero pequeño, la grande; que linda al Este, con otra de Higinio Merino; Sur, camino del Medio, de Villabrágima; Oeste, otra de Samaniego, don Telesforo Reoyo, Pedro Salguero y Marqués del Trebolar, y Norte, otra de don José Garrido y Laureano Girón. Hace tres iguadas y 28 estadales, equivalentes a una hectárea y 48 áreas.

Un pajar en la plazuela titulada del Marqués, sin número, y que linda por la derecha, entrando, con dicha plazuela; por la izquierda, con la calle de la Fuente, y por el testero, con la calle Cerrada. Su figura es un paralelogramo rectangular y mide una superficie de 558 pies cuadrados, equivalentes a cuarenta y cinco metros y 65 centímetros.

Otro pajar en la misma plazuela; que linda por la derecha, entrando, con casa de Francisco Asensio; por la izquierda, con otra de Valentín Guerra, y por el testero, con casa de María Vaquero. Su figura es un rectángulo y mide una superficie de 266 pies cuadrados, equivalentes a 20 metros y 65 centímetros cuadrados.

Otro pajar en la misma plazuela; que linda por la derecha, entrando, con casa de Valentín Guerra; por la izquierda, con otra de Calixto Vaquero, y por el testero, con otra de Joaquín Vaquero. Su figura es un cuadrado, y mide una superficie de 304 pies, o sean 23 metros y 60 centímetros.

Otro pajar a la entrada del pueblo desde Medina de Rioseco; linda por la derecha, entrando, con calle de las Caballerizas; izquierda, con la calle Principal, y testero; con terreno inmediato del arroyo de la huerta. Su figura es un cuadrilongo. Mide una superficie de 401 pies, equivalentes a 27 metros y 51 centímetros.

Unos terrenos, o sean los cauces, presas, sitios y accesorios de dos molinos adyacentes al prado titulado del Val; que linda al Este, con dicho prado, donde toman las aguas; Sur, con tierras del foro y otros vecinos; Oeste, la de Luis García, y Norte, entrada de aguas del Molino de San Pedro, al cruzar el camino de Valdenebro, tierras de foro Labajos, Cecilio y Baldomero Lucas y el referido prado. Hace tres iguadas, tres cuartas y 35 estadales, equivalentes a una hectárea, 49 áreas, 58 centiáreas, dándose una altura o latitud en el curso de los arroyos de 21 pies, según la ley consuetudinaria de Aguas, a siete pies cada margen y siete de centro o margen.

Un molino, titulado de San Pedro; linda al Oeste, con tierras de varios vecinos; Sur, salida de

aguas del Molino del Val y tierras de varios vecinos, y Norte, de Valentín Aguilar. Hace dos iguadas, cuatro cuartas, 65 estadales, equivalentes a una hectárea, 16 áreas y cinco estadales, sobre las bases anteriores en los demás molinos.

Un artefacto titulado Batán, a la fuente del servicio público; que linda por Este, con salida de aguas del Molino de San Pedro y caminos nuevos; Sur, con tierra de foro, que lleva Luisa Labajos; Oeste, con pradera de la Fuente, y Norte, el camino nuevo. Hace dos cuartas, 15 estadales, equivalentes a 22 áreas y siete metros.

Un molino titulado la Huerta, a este sitio; linda al Este, con la Huerta, camino de la Fuente, pradera del señor Marqués y vía pública del pueblo, a la pared del Pico, tierra de Federico Lorenzo Frontaura, huerta y casa de Gregorio Enero y camino de Rioseco, y Norte, entrada de aguas del Molino de la Raya y al puente del camino de Rioseco. Hace tres iguadas, 78 estadales, equivalentes a una hectárea, 31 áreas y 57 metros.

Otro molino a la Raya de Rioseco, con análogas pertenencias, y que linda por el Este, con camino de Rioseco, tierra de herederos de Francisco Barba, otras de foro y de Juan Carrión; Sur, salida de aguas del anterior molino al puente del camino de Rioseco; Oeste, tierras de foro, prados del común en dos sitios, el de foro de Telesforo Reoyo y salida de aguas al fin de este prado; Norte, con el de Pradejones y tierras de Dolores Valderrábano. Hace cuatro iguadas, equivalentes a una hectárea, 68 áreas y 16 metros.

Un huerto o herreñal, que titulan de la Tora, y pago de Duarte o Portuarte; que linda por el Este, con otro de León González; Sur, y Oeste, camino de la Fuente, y Norte, camino de esta ciudad. Hace 70 estadales, equivalentes a diez áreas, 81 centiáreas.

Una tierra al pago del Regalado; que linda al Este, con otra de Martina Peña; Sur, otra de Telesforo Reoyo; Oeste, otra de Higinio Merino, y Norte, Ana Bezos. Hace dos cuartas, cuatro estadales, equivalentes a 14 áreas y 15 centiáreas.

Un huerto o herreñal a los cuartos del puente nuevo; linda al Este, con cauce del Molino de la Huerta; Sur, con otros huertos y huertas del Foro; Oeste, con casa de herederos de Francisco Barba, y Norte, con el camino de Rioseco. Hace una cuarta y 51 estadales, equivalentes a diez áreas, 81 metros.

Un soto o pradera, conocido

por el Duarte o Portuarte; que linda por el Este y Sur, camino de Rioseco; Oeste, con arroyo del Molino, y Norte, con la huerta. Hace lo cercado tres cuartas, 80 estadales, y la pradera una cuarta 35 estadales, que reunido, forman cinco cuartas y ocho estadales, equivalentes a 36 áreas y 29 metros.

Un terreno denominado de la Carrera; que sirve de entrada desde la huerta grande a la otra denominada de los Almendros, hoy centenal, así como también para el servicio del señor; que linda a su entrada, con el camino de Rioseco, al Este; por el Sur, con tierras de Foro; Oeste, con prado del Señor, denominado Caño, y Norte, cauce del Molino de la Raya. Hace tres cuartas, equivalentes a 21 áreas y dos centiáreas.

Un prado titulado del Señor, al Picacho; que linda al Este, con cuartejones del Foro; Sur, con huerto de los Almendros; Oeste, prado del Foro y del Marqués del Trebolar, y Norte, unprado del Picacho y del Foro. Hace dos iguadas, cinco cuartas y 57 estadales, equivalentes a una hectárea, 26 áreas y nueve metros.

Una alameda al camino de Valladolid; que linda al Este y Sur, con tierras de esta hacienda; Oeste, con tierras del foro y de este caudal, y Norte, con camino de Valladolid. De cabida una iguada, equivalente a 42 áreas y cuatro centiáreas.

Otra tierra de pan llevar, al pago del Regalado; que linda al Este, con la senda del pago; Sur, con tierra de Victorio Corcho; Oeste, otra de Telesforo Reoyo, y Norte, la de Martina Peña. Hace seis cuartas y nueve estadales, equivalentes a 43 áreas y nueve centiáreas.

Otra al pago de los Corrales; que linda al Este, con tierra de Bernardino Bezos y Telesforo Reoyo; Sur, otra de Juan Blanco; Oeste, otras de Candelas Rodríguez, y Norte, otra de Alfonso Rodríguez. Hace una iguada, tres cuartas y 15 estadales, equivalente a 64 áreas y 11 centiáreas.

Otra al pago de Galve o Salguero grande; que linda al Este, con tierras de Valentín García y Melchor Delgado; Sur, senda del pago; Oeste, tierras de Martina Peña y Juan Blanco, y Norte, otra de dicha Martina. Hace una iguada, una cuarta y 15 palos, equivalentes a 49 áreas y 39 centiáreas.

Otra al pago de Piedraga; que linda al Este, otras de Ignacio Lucas y Martina Peña; Sur, otras de Telesforo Reoyo; Oeste, otra de Martina Peña y camino del Medio. Hace una iguada, tres

cuartas y 78 estadales, equivalente a 68 áreas y 51 metros.

Otra al mismo pago; linda por el Este, con otra de Martina Peña y Pedro Valencia; Sur, otra de Francisco Carro; Oeste, otra de Martina Peña, y al Norte, la de Manuel Sánchez. De cabida una iguada, una cuarta y 77 estadales, equivalentes a 54 áreas y 43 centiáreas.

Otra al pago de la senda Tore-sán; que linda al Este, con otra de Juan P. del Pino y don Higinio Merino; Sur, camino del Medio; Oeste, senda de Ceanos, y Norte, senda del pago. De cabida de dos iguadas, cuatro cuartas y siete estadales, equivalentes a una hectárea, 12 áreas y 59 centiáreas.

Otra al pago de la Mata; linda al Este, con otra de Julián Granja; Sur, de Pedro Valencia; Oeste, otra de Florencio Carro, y Norte, otra de Ana Bezos. Hace una iguada, cuatro cuartas y cinco estadales, equivalentes a 74 áreas y 61 centiáreas.

Otra al pago de Carretero, a la izquierda; linda por el Este, otra de Diego Labajos; Sur, otra de Bernardino Bezos, y Oeste y Norte, otra de Luisa Labajos. Hace una iguada, una cuarta y ocho palos, equivalente a 48 áreas y 18 centiáreas.

Otra al camino de la Alameda; que linda al Este, con la Alameda; Sur y Oeste, otra de foro, y Norte, con dicho camino. De cabida una cuarta y 11 estadales, o sean siete áreas y 77 centiáreas.

Otra al pago de la Alameda; que linda por el Este, con ella y camino de Valladolid; Sur, otra de herederos de Manuel López; Oeste, otra de Melchor Delgado, y Norte, otras del foro. Hace una iguada, cinco cuartas y 88 estadales, equivalentes a 83 áreas y 22 metros.

Otra a la Viña de la Huerta, titulada la huerta de los Almendros o Centenal; que linda al Este, con cuartejones de foro; Sur, servidumbre que marcha contigua a la pared de la Viña de la Huerta, majuelos de Martina Peña y Pedro Valencia; Oeste, otra del Marqués del Trebolar, y Norte, con prado del Señor. De cabida de 10 iguadas y 73 estadales, equivalentes a cuatro hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas.

Otra tierra a la senda de la Horca; con la que linda por el Norte y Este, tierra del foro; Sur, otra de Bernardino Bezos, y otra de Felipe Aguilar al Oeste. De cabida cuatro cuartas y 85 estadales, equivalente a 33 áreas y 97 centiáreas.

Otra al pago de los Barriales; que linda al Este y Sur, con otra de Telesforo Reoyo; Oeste, otra



de Laureano Girón, y Norte, la de Felipe Aguilar. De cabida de dos cuartas y 87 estadales, equivalentes a 19 áreas y 68 metros.

Otra al pago de la Paloma; que linda al Este, con tierras del foro; Sur y Oeste, la de Pedro Valencia, y al Norte, otras de Laureano Girón y Federico Frontaura. De cabida cuatro cuartas y un palo, equivalentes a 28 áreas y nueve centiáreas.

Otra al pago de San Antón, titulada Picón; linda al Este, otra de Domingo González; Sur y Oeste, otra de Valentín Guerra, y Norte, otra de Nemesio Carranza. De cabida de tres cuartas y 35 palos, equivalentes a 23 áreas y 47 centiáreas.

Otra al pago de Vadepilas; que linda al Este, Sur, Oeste y Norte, con tierras de herederos de Juan. Hace una iguada y seis estadales, equivalentes a 42 áreas y siete metros.

Otra al pago de la Manguilla grande y senda del Dollado Barco; linda al Este, tierra de Manuel Sánchez; Sur, la de herederos de Manuel Blanco; Oeste, otra del Marqués del Trebolar, y Norte, con tierra del foro, de cabida cuatro cuartas, 61 palos, equivalentes a 31 áreas y 29 centiáreas.

Otra al pago de San Cristóbal; que linda al Este, con la de Lucía Labajos; Sur, otra de Melchor Delgado; Oeste, otra de Laureano Girón, y al Norte, otra de Antonio Asensio. De cabida una iguada, 97 estadales, equivalentes a 58 áreas y 83 centiáreas.

Otra al camino de Peñaflor y San Cristóbal; linda por el Este, Sur y Norte, con otras de Foro, y al Oeste, con otras de Juan Sánchez. De cabida una iguada, cuatro cuartas y 71 palos, equivalentes a 74 áreas y 33 centiáreas.

Otra al Camposanto; linda al Este, con camino de Peñaflor; Sur, Oeste y Norte, con otras de Foro. De cabida cuatro cuartas, equivalentes a 28 áreas y dos centiáreas.

Otra al pago del Hornillo; que linda al Este y Norte, con tierra de Bernardino Bezos; Sur, otra de Laureano Girón, y Oeste, con camino de Peñaflor. Hace tres cuartas y un palo, equivalentes a 26 áreas y 69 centiáreas.

Otra al pago del Valle de Valdatura; que linda al Este, con otra de Samaniego; Sur y Oeste, con otra de Francisco Carro, y Norte, con el prado. Hace una cuarta, 77 palos, equivalentes a 11 áreas y 72 centiáreas.

Otra al mismo pago, al Sombrío; linda al Este, con otra de foro; Sur, otra de foro y de Juan P. del Pino; Oeste, otra de Bernardino Bezos, y Norte, otra de

Telesforo Reoyo. Hace una iguada, dos cuartas, 28 palos, equivalentes a 58 áreas y una centiárea.

Otra a la subida de la Calera, en Valsordo; que linda Este y Sur, con la de Martina Peña; Oeste, otra de Melchor Delgado, y Norte, la de Diego Labajos. Hace tres cuartas, 24 palos, equivalentes a 22 áreas y 70 centiáreas.

Otra al pago de Valsordo; que linda Oeste y Sur, otra de Víctor Corcho; Este, otra de Agustín Lucas, y Norte, otras de foro. Hace tres cuartas y seis palos, equivalentes a 21 áreas y 44 centiáreas.

Otra al mismo pago que la anterior; que linda al Este, con otra de Telesforo Reoyo; Sur, arroyo del pago del Valle; Oeste, otra de foro, y Norte, otra de Diego Labajos. De cabida una iguada, una cuarta y 48 estadales, equivalentes a 52 áreas y siete centiáreas.

Otra al Molino de la Raya; linda al Sur, con otra de Martina Peña; Oeste y Norte, otras de Foro, y Este, con otra de Mariano Carranza y Melchor Delgado. Hace una iguada, cuatro cuartas, equivalentes a 70 áreas y seis centiáreas.

Otra a la raya de Castromonte y pago de Garinos; que linda al Este, con tierras de Matías Campos; Sur, otras de Jerónimo Vázquez; Oeste, otra rotura de Niceto Valverde, y Norte, con raya de Castromonte. De cabida dos iguadas, dos cuartas y 57 estadales, equivalentes a una hectárea y siete centiáreas.

Un derecho real de foro de la casa del señor Marqués de Monreal, a que se hallan afectos setecientos cuarenta y cuatro predios rústicos sitios en el mismo término municipal de Valverde.

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de ciento ochenta días, a contar del siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan, si les conviniere, en el expediente, alegando lo que estimen conveniente a su derecho.

Dado en Medina de Rioseco, a diez de Julio de mil novecientos treinta y uno. —Diego Rodríguez. —El Secretario judicial, Juan Sanz. 331

Núm. 2.770

PEÑAFIEL

Don José García Asenjo, Secretario judicial del partido de Peñafiel.

Doy fe: Que en los autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado y de que se hará mé-

rito, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que a continuación se insertan:

**Encabezamiento.**—En la villa de Peñafiel, a trece de Julio de mil novecientos treinta y uno. — El señor don Antonio M. del Fraile Calvo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los autos de pobreza solicitada por don David Nieto Frutos, mayor de edad, empleado, domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Teófilo de la Esperanza, encaminada a litigar en concepto de pobre y como demandado, con don Millán Alonso Pombo, Marqués de Alonso Pesquera, vecino también de Madrid, en el asunto que éste le ha promovido así como a otros, sobre rescisión de contrato y otros extremos por cuantía de quince mil pesetas, en cuyos autos de pobreza ha sido parte también el señor representante del Abogado del Estado en este partido, y

**Parte dispositiva.**—Fallo: Que no ha lugar a declarar pobre en sentido legal a don David Nieto Frutos para litigar como demandado contra don Millán Alonso Pombo, Marqués de Alonso Pesquera, sobre rescisión de contrato y otros extremos por cuantía de quince mil pesetas, con imposición, además, de las costas de este incidente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio M. del Fraile. — Rubricado.

Concuerda con su original, a que me refiero en caso necesario, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que sirva de notificación a los demás litigantes rebeldes, expido el presente testimonio en Peñafiel, a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y uno. — José G. Asenjo. — V.º B.º: Antonio M. del Fraile.

#### Juzgados municipales

Núm. 2.796

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo por embriaguez, contra María Consuelo Alemani Buler y otro, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo condenar y

condeno a la denunciada María Consuelo Alemani Buler, como autora de una falta de escándalo por embriaguez, a la pena de diez pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, y, además, al pago de las costas del juicio; y que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Juan Muñoz González, declarando de oficio la otra mitad de costas restantes.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. —Gonzalo de Medina Bocos. —Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para la notificación de la sentencia a la María Consuelo Alemani, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y uno. —E. Mario Aparicio. —Visto bueno: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 2.799

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 478 de entrada del corriente año, por amenazas al guarda jurado de los ferrocarriles del Norte de España, Ignacio Berdoncés, contra Felipe García Asensio y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Felipe García Asensio, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día ocho de Agosto próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y uno. —El Secretario, E. Mario Aparicio.

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de una yegua de seis años, roja, de cuatro dedos, herrada de las manos, cola cortada, con un lunar en la cruz.

Se ruega avisen a Julián González, San Pablo de la Moraleja (Honquilana), quien gratificará.

332

Imprenta de la Diputación provincial